

12. Vía pecuaria: «Vereda del Camino Viejo de Villablanca» (VP634/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 6.600 metros.

Término municipal: Ayamonte.

Provincia: Huelva.

13. Vía pecuaria: «Vereda del Camino Viejo de Ayamonte» (VP637/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 23 de noviembre de 1990.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.354,73 metros.

Término municipal: Villablanca.

Provincia: Huelva.

14. Vía pecuaria: «Vereda de la Borralla» (VP638/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 23 de noviembre de 1990.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 6.000 metros.

Término municipal: Villablanca.

Provincia: Huelva.

15. Vía pecuaria: «Descansadero de la Escarbada» (VP655/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Ayamonte.

Provincia: Huelva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que

haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real Rivera de Huéznar» (VP.314/99).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de abril de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965.

Tramo: 2.º

Longitud total aproximada de la Vía pecuaria: 12.700 metros.

Término municipal: Constantina.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de los Caballeros» (VP.94/97).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de octubre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1942.

Tramo: Único.

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Tocina y Descansadero de Marruecos» (VP.40/96).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de abril de 1996.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: Único.

Longitud: 400 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de los Pescaderos» (VP.10/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: Único.

Longitud: 3.595,4 metros.

Término municipal: Utrera.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de El Coronil» (VP.13/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de enero de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: 1.º

Longitud total aproximada de la Vía pecuaria: 13.200 metros.

Término municipal: Utrera.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Descansadero de la Cruz de Ponce» (VP.117/95).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.

Tramo: Único.

Superficie: 7.000 metros cuadrados.

Término municipal: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Pozo Abrevadero de la Dehesilla de Alcalá o Coto» (VP.255/1995).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de diciembre de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: Único.

Longitud: Su superficie.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real del Carrascal» (VP.78/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956.

Tramo: Único.

Longitud: 5.100 metros.

Término municipal: Aznalcázar.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de D.FCO. Ramal Segundo» (VP.80/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Sexto.

Longitud: 3.300 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de D.FCO. Ramal Segundo» (VP.81/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Quinto.

Longitud: 2.800 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de D.FCO. Ramal Segundo» (VP.82/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Tercero.

Longitud: 6.900 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de D.FCO. Ramal Segundo» (VP.83/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Segundo.

Longitud: 6.900 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de D.FCO. Ramal Segundo» (VP.84/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Primero.

Longitud: 5.550 metros.

Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cordel de Cantillana» (VP.85/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: Tercero.

Longitud: 6.000 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Cordel de Cantillana» (VP.86/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: Segundo.

Longitud: 7.600 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cordel de Cantillana» (VP.87/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: Cuarto.

Longitud: 4.500 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Cordel de Cantillana» (VP.88/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: Único.

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuente de la Reina» (VP.89/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de mayo de 1964.

Tramo: Primero.

Longitud total de la Vía pecuaria: 2.700 metros.

Término municipal: Fuentes de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

19. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuente de la Reina» (VP.90/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de mayo de 1964.

Tramo: Segundo.

Longitud: 4.600 metros.

Término municipal: Fuentes de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

20. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuente de la Reina» (VP.91/94).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1994.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1964.
Tramo: Tercero.
Longitud: 3.900 metros.
Término municipal: Fuentes de Andalucía.
Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Ramal de Pero Mingo» (VP.307/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1993.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.747 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Cordel de Utrera a Carmona» (VP.187/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud: 7.000 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

23. Vía pecuaria: «Cañada Real de Utrera a Villamartín y Descansadero del Palmar de Troya» (VP.248/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: Sin descripción.
Longitud total aproximada: 15.700 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

24. Vía pecuaria: «Cañada de Benagila» (VP.309/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud total aproximada de la vía pecuaria: 2.560 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

25. Vía pecuaria: «Cordel de Pelay-Correa» (VP.310/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1, Subtramo 4.
Longitud: 2.200 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

26. Vía pecuaria: «Cordel de Pelay-Correa» (VP.321/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: Desde el Cordel del Rayo, hasta la carretera de Sevilla a Utrera, a su paso por Alcalá de Guadaíra, subtramo núm. 3.
Longitud: 1.900 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

27. Vía pecuaria: «Cañada de los Palacios» (VP.76/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: Único.
Longitud: 2.000 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

28. Vía pecuaria: «Vereda Real de Piedra Hincada» (VP.77/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: Primero y Segundo.
Longitud: 3.600 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

29. Vía pecuaria: «Colada del Camino de Zalacaín o Ria-leja» (VP.79/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: En su totalidad incluyendo el Descansadero del Trujillo.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espada Cejas.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada de Espera», en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 1999 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Espera», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá la conservación del acto de operaciones materiales de deslinde realizado con fecha 11 de julio de 1999.

Vista la Propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de archivo del citado expediente,